



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 24/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 58

Página 1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001080200020210049600 Funcionarios Unica Instanci: RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL

JUAN CARLOS ARIAS MAGISTRADOESTADO N°

FECHA: 24/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210049600 seguido contra JOSE JOAQUIN URBANO MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JAIRO AGUDELO PARRA MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JUAN CARLOS ARIAS MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada Por RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa seguida en contra de los doctores José Joaquín Urbano Martínez, Jairo José Agudelo Parra y Juan Carlos Arias López, magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernino |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|

11001080200020220019200 Funcionarios Unica Instanci: JADBLEYDIS CHARRY TORRES

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA SESTADO N°

FECHA: 24/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 11001080200020220019200 seguido contra

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA SALA UNICA DE

DECISION, por queja formulada Por JADBLEYDIS CHARRY

TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del

mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del

proceso disciplinario, en favor de los doctores Martín Fernando

Jaraba Alvarado, Matilde Lemus Sanmartín y Elva Nelly

Camacho Ramírez, magistrados de la Sala Única de Decisión del

Tribunal Superior de Arauca, conforme a las razones anotadas en

la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001080200020220050200 Funcionarios Unica Instanci: DAIRO DARIO SOLANO COBA

PAULINA CANOSA SUAREZ MAGISTESTADO N°

FECHA: 24/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 11001080200020220050200 seguido contra

PAULINA CANOSA SUAREZ MAGISTRADA COMISION

SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA, por

queja formulada Por DAIRO DARIO SOLANO COBA,

atentamente me permito notificarle que a través del mismo se

ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación

disciplinaria seguida en contra de la doctora Paulina Canosa

Suárez en calidad de magistrada de la Comisión Seccional de

Disciplina Judicial de Bogotá, en atención a las razones anotadas

en la parte considerativa de la presente decisión. En

consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

1100108020002020071900 Funcionarios Unica Instanci: OMAR OLAYA GAITAN

AURA PATRICIA LARA MAGISTRADESTADO N°

FECHA: 24/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 1100108020002020071900 seguido contra

HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL, CARLOS ALBERTO

HERNÁNDEZ, NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ, Y

AURA PATRICIA LARA OJEDA, MAGISTRADOS DEL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, por queja

formulada Por OMAR OLAYA GAITAN, atentamente me

permite notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:

ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de

los doctores Héctor Alonso Ángel, Carlos Alberto

Hernández, Nelson Manuel Briceño Chiriví, y Aura Patricia Lara

Ojeda, magistrados del Tribunal Administrativo de Casanare,


conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la


presente providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señal

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
CARLOS EDUARDO ARCEGA MOLINA


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 058

FECHA: 24/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210049600 seguido contra **JOSE JOAQUIN URBANO MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JAIRO AGUDELO PARRA MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JUAN CARLOS ARIAS MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por **RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la indagación previa seguida en contra de los doctores José Joaquín Urbano Martínez, Jairo José Agudelo Parra y Juan Carlos Arias López, magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **SR. RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL, QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennife Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

058

ESTADO N° _____

FECHA: 24/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220019200** seguido contra **TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA SALA UNICA DE DECISION**, por queja formulada Por **JADBLEYDIS CHARRY TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Martín Fernando Jaraba Alvarado, Matilde Lemus Sanmartín y Elva Nelly Camacho Ramírez, magistrados de la Sala Única de Decisión del Tribunal Superior de Arauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO, MATILDE LEMUS SANMARTÍN Y ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ, MAGISTRADOS DE LA SALA ÚNICA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA Y A LA SRA. JADBLEYDIS CHARRY TORRES, QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

FECHA: **24/04/2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220050200** seguido contra **PAULINA CANOSA SUAREZ MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA**, por queja formulada Por **DAIRO DARIO SOLANO COBA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora Paulina Canosa Suárez en calidad de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAULINA CANOSA SUAREZ MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA Y AL SR. DAIRO DARIO SOLANO COBA, QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 058

FECHA: 24/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220071900 seguido contra **HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL, CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ, NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ, Y AURA PATRICIA LARA OJEDA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE**, por queja formulada Por OMAR OLAYA GAITAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Héctor Alonso Ángel Ángel, Carlos Alberto Hernández, Nelson Manuel Briceño Chiriví, y Aura Patricia Lara Ojeda, magistrados del Tribunal Administrativo de Casanare, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL, CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ, NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ, Y AURA PATRICIA LARA OJEDA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE Y AL SR. OMAR OLAYA GAITAN, QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó:  Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró:  Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>